



DECRETO N° 2360

TEMUCO,

19 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 27.11.2017, presentada por Comercial Ancor SPA.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2297 de fecha 06/12/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3314, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 11 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Fecha Inicio	: 06.01. 2018
Fecha de Termino	: 05.12.2018
Rol	: 7-3411
Actividad Económica	: VENTA DE VESTUARIO Y CALZADO
Código Actividad	: 523.210
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BALMACEDA N°1099
Nombre Del Contribuyente	: VENTA DE VESTUARIO CALZADO, COMIDA RAPIDA, GELATERIA. ROXANA FUENTES EIRL.
Rut	: 76.682.123-5
Nombre Del Rep. Legal	: FUENTES HUENCHULAO ROXANA DEL PILAR
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 24.11.2017
Otorgación N°	: 206
Fecha	: 30.11.2017
Rol Avalúo	: 511-3

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1424417